



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 094-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El Oficio N° 141-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de marzo de 2023, Informe N° 141-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 14 de marzo de 2023, Oficio 102-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA de fecha 13 de marzo de 2023, Oficio N° 054-2023-UNIFSLB-VPA/FGO, de fecha 09 de marzo de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";*

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";*

Que, mediante Oficio N° 054-2023-UNIFSLB-VPA/FGO, de fecha 09 de marzo de 2023 el coordinador de la facultad de Gestión de Organización remite al Vicepresidente Académico el requerimiento de plazas para contratación de docentes 2023-I para la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales en la categoría de DC B1 y locación de servicios

Que, Oficio N° 102-2023-UNIFSLB-VPA/FCNA, de fecha 13 de marzo de 2023 el Coordinador de la facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas remite al Vicepresidente Académico el Requerimiento de plazas para contratación docente 2023-I para la Escuela Profesional de Biotecnología en la categoría de DC B1;

Que, mediante Informe N° 141-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 14 de marzo de 2023, el jefe de recursos humanos informa al Director General de Administración que se declare nulo el contrato de Docente por invitación del administrador Mg. Luis Paul Cabanillas Flores para el semestre académico 2023-I para la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua ,a partir del viernes 10 de marzo del presente año la cual fue aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2023-UNIFSLB/CO;

Que, mediante Oficio N° 141-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 15 de marzo de 2023 el Vicepresidente Académico Solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la ampliación de las plazas para la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2023-I;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 17 de marzo de 2023



Que, visto en el Acta de Sesión ordinaria N.° 006-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de marzo del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la ampliación de las plazas para la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2023-I de cuatro plazas, tal como se detalla: una principal a tiempo completo ,una asociada a tiempo completo y dos DC B1;

Que mediante Resolución N°045-2023-UNIFSLB/P, de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó la ampliación de Encargatura del Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB a cargo del Dr. Yangali Vargas Jorge Luis, a partir del día martes 14 al viernes 17 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;



Que mediante Memorándum N°0079-2023-UNIFSLB-CO/P, de fecha 16 de marzo de 2023, se le encargo el Despacho de Secretaría General al MG.CPC Liberato Roman Elguera Director General de Administración;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Ampliación de plazas para la Contratación de Docentes por Invitación para el Semestre Académico 2023-I, tal como se detalla :



ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORIA	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIAL	REQUISITOS ESPECIFICOS
Administración de Negocios Globales	PRINCIPAL A TC	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ecología y Medio Ambiente</li> <li>● Tratados y Convenios Internacionales</li> <li>● Transporte Internacional de Carga</li> <li>● Canales y Estrategias de Distribución Internacional</li> </ul>	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Empresas.  Grado Académico de Doctor o Maestro.
Ingeniería Civil	ASOCIADO A TC	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Dibujo de Ingeniería II</li> <li>● Geología</li> <li>● Introducción a la Ingeniería Civil</li> </ul>	Título Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Agrícola. Grado Académico de Doctor o Maestro.
Administración de Negocios Globales	DC B1	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguro a la Carga Internacional / Gerencia de Compras Internacionales</li> <li>● Derecho del Comercio Internacional</li> <li>● Valoración Aduanera y Nomenclatura</li> </ul>	Título Profesional de Licenciado en Negocios Globales, Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Empresas.  Grado Académico de Maestro y/o Doctor.





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 094-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de marzo de 2023



			<ul style="list-style-type: none"><li>• Contrataciones del Estado / Operaciones Portuarias y Aeroportuarias</li><li>• Distribución Física Internacional</li></ul>	
<b>Biotecnología</b>	<b>DC B1</b>	<b>4</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Física III</li><li>• Bioseguridad</li><li>• Física General</li></ul>	Título profesional: Biotecnólogo o Ing. Biotecnólogo o Biólogo o Microbiólogo o Ing. Agroindustrial o Ing. Químico o Médico Veterinario y Zootecnista.  Grado Académico de Maestro y/o Doctor.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS  
Presidencia (é) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Marín Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838